ACTA

TRIGÉSIMA TERCERA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

PIONERO FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, a las 10.29 horas del 19 de mayo de 2021, en las oficinas ubicadas en El Golf N°150, piso 5, comuna de Las Condes, se celebró la Vigésimo Octava Asamblea Ordinaria de Aportantes de **Pionero Fondo de Inversión** (en adelante, el "*Fondo*"), bajo la Presidencia de don Pablo Echeverría Benítez, Presidente del Directorio de Moneda S.A. Administradora General de Fondos (en adelante, la "*Sociedad Administradora*"), con la asistencia del Gerente General, don Alfonso Duval García-Huidobro, y del Gerente Legal de la misma, don Felipe Corvalán Lagos. Asistió también don Vicente Bertrand Donoso, en calidad de *Co-Portfolio Manager* del Fondo.

Se deja constancia que, en conformidad con lo dispuesto por la norma de carácter general N°435 de la Comisión para el Mercado Financiero, la asamblea fue transmitida mediante videoconferencia a aquellos aportantes que se registraron para participar mediante ese sistema.

1. ASISTENCIA

Asistieron mediante videoconferencia a la asamblea los siguientes aportantes quienes, por sí o por poder, representaban a las cuotas que para cada uno se indican:

(1) **AFP CAPITAL S.A**., para sus Fondos Pensión A, B, C, y D, representada por don Gonzalo Hurtado de Mendoza, por 16.672.778 cuotas de la Serie B;

(2) **AFP CUPRUM S.A**., para sus Fondos de Pensión A, B, C y D, representada por don Mario Barrera Foncea, por 11.583.837 cuotas de la Serie A;

(3) **AFP HABITAT S.A**., para sus Fondos de Pensión A, B, C y D, representada por doña Catalina Erlandsen Figueroa, por 22.844.311 cuotas de la Serie D;

(4) **AFP PLANVITAL S.A.,** para sus Fondos de Pensión A, B, C y D, representada por don Luis Galarce Herrera, por 2.625.630 cuotas de la Serie A;

(5) **AFP PROVIDA S.A.,** para sus Fondos de Pensión A, B, C y D, representada por doña Magdalena Schmidt Gabler, por 20.252.547 cuotas de la Serie C;

(6) **AFP UNO S.A.,** para sus Fondos de Pensión A, B, C y D, representada por don Rodrigo Quezada Alvarado, por 41.863 cuotas de la Serie A;

(7) **COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.,** representada por don Ezequiel Camus Ibáñez, por 3.596.460 cuotas de la Serie A;

(8) **CN LIFE COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A**., representada por don Ezequiel Camus Ibáñez, por 631.025 cuotas de la Serie A;

(9) **COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A., r**epresentada por don Ezequiel Camus Ibáñez, por 2.033.943 cuotas de la Serie A;

(10) **ALFREDO REYES VALDERRAMA**, por 27.638 cuotas de la Serie A;

(11) **SEGUROS DE VIDA SECURITY PREVISIÓN S.A**., representada por don Ezequiel Camus Ibáñez por 969.102 cuotas de la Serie A;

(12) **PENTA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A**., representada por don Ezequiel Camus Ibáñez por 325.063 cuotas de la Serie A; y

(13) **MONEDA CORREDORES DE BOLSA LIMITADA**, representado por don Carlos Serrano Zegers, por 6.941.883 cuotas de la Serie A.

2. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

Indicó el Presidente que se encontraban presentes o representados aportantes titulares de 88.546.080 cuotas de participación del Fondo, equivalente a un 83,66% del patrimonio total del Fondo.

Como consecuencia de lo expuesto, el Presidente declaró constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Pionero Fondo de Inversión.

Asimismo, se dejó constancia que debido a las restricciones impuestas por las autoridades nacionales respecto del desplazamiento y reuniones de personas, fundadas en la pandemia "COVID-19", y teniendo presente lo establecido en la Norma de Carácter General Nº435 y en el Oficio Circular Nº1.141, ambas de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), la Administradora puso a disposición de los señores Aportantes el medio tecnológico de video-conferencia en línea denominado "Webex", en conjunto con un procedimiento para efectos de participar y votar en forma remota en la presente Asamblea

3. PROCEDIMIENTO DE DECISIÓN DE LA ASAMBLEA RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

El Presidente propuso que las materias sometidas a la decisión de la Asamblea fuesen votadas por aclamación si así lo decidía la unanimidad de los aportantes presentes y, aquellos aportantes que lo desearen, pudieran solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levante de la Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que se abstuvieren de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

Luego, indicó que en caso que fuese necesario proceder con la votación de otra manera de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicite un aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se proponía utilizar el mecanismo de votación "a viva voz" contemplado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 20.712, el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014. Dicho mecanismo consiste en la manifestación verbal de su voto por cada aportante en orden y por separado, sin que fuera necesario levantar el acta de votación a que se refiere la citada disposición.

La Asamblea aprobó por unanimidad la propuesta del Presidente.

Se dejó constancia que dicho acuerdo fue adoptado con el voto favorable y de viva voz de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones ("AFP") presentes, para sus respectivos fondos de pensiones titulares de cuotas del Fondo.

4. DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

A proposición del Presidente, la Asamblea acordó por unanimidad designar como Secretario al Gerente Legal de la Sociedad Administradora, don Felipe Corvalán Lagos.

5. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA

El Secretario hizo presente a los señores aportantes de lo siguiente respecto a las formalidades de convocatoria de la Asamblea:

a) El acuerdo de convocar a la presente Asamblea Ordinaria de Aportantes fue adoptado por el Directorio de la Sociedad Administradora con fecha 19 de abril de 2021.

b) El aviso de citación a los señores aportantes fue publicado en el Diario Financiero Online con fecha 7 de mayo de 2021.

c) Con fecha 7 de mayo de 2021, se envió a cada aportante la citación a la presente Asamblea.

d) Con fecha 10 de mayo de 2021, se envió notificación de la celebración de la presente Asamblea a la Comisión para el Mercado Financiero.

A continuación, se acordó omitir la lectura de la citación y los avisos mencionados.

6. PODERES

El Presidente indicó que los poderes otorgados por los aportantes a las personas presentes fueron revisados, encontrándose éstos y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes, todos los cuales se tuvieron por aprobados por unanimidad de los aportantes presentes.

7. REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

El Presidente, luego de haber consultado a la Asamblea, solicitó se dejara constancia en el acta que no se encontraba presente ningún representante de la Comisión para el Mercado Financiero.

8. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

El Presidente hizo presente a los señores Aportantes que de conformidad a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de la Ley N°20.712, Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014, corresponde designar previamente a tres aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

En atención a ello, la Asamblea aprobó por unanimidad designar para los efectos de que tres cualesquiera de ellos firmen el acta que se levante de la misma, a los señores:

a) Gonzalo Hurtado de Mendoza, en representación de AFP Capital S.A.;

b) Catalina Erlandsen Figueroa, en representación de AFP Habitat S.A.;

c) Magdalena Schmidt Gabler, en representación de AFP Provida S.A.; y

d) Luis Galarce Herrera, en representación de AFP Planvital S.A.

9. ACTA ANTERIOR

El Presidente hizo presente que el acta de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo celebrada con fecha 29 de mayo de 2020 se encuentra debidamente firmada por el Presidente, el Secretario y los aportantes designados para tal efecto, así como incorporada al libro respectivo. Asimismo, propuso omitir la lectura de dicha acta, lo que fue aprobado por la unanimidad de la Asamblea.

10. TABLA

El Presidente informó a los señores Aportantes que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73° de la Ley N°20.712 y en el Reglamento Interno del Fondo, esta Asamblea tiene por objeto someter a la consideración de los señores Aportantes, las siguientes materias:

a) Aprobar la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a (i) Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas; (ii) Derecho a Retiro y Disminuciones de Capital; y iiii) las demás modificaciones que sean necesarias para efectos de materializar la propuesta anterior; y

b) Aprobar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

11. APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO VIGENTE DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

De conformidad con la tabla de la Asamblea, corresponde a los señores Aportantes pronunciarse respecto de la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: (i) Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas; (ii) Derecho a Retiro y Disminuciones de Capital; y (iii) las demás modificaciones que sean necesarias para efectos de materializar la propuesta anterior.

De acuerdo con lo anterior, se propuso a los Aportantes aprobar la modificación de los artículos 29º, 35º, y 54°, todos los anteriores del Reglamento Interno Fondo, para efectos de reflejar las modificaciones señaladas precedentemente, en la forma que se indica a continuación:

11.1 Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas

a) Modificar el artículo 29º, referido al canje de cuotas, para efectos de disminuir ciertos plazos en el procedimiento operacional para el canje voluntario de cinco a cuatro días para el análisis de la solicitud de canje, y de seis a cinco, para materializar el canje, quedando los numerales (ii) y (iii) del número 1) de dicho artículo como sigue (destacando el cambio):

*"(ii) Dentro del plazo de **cuatro** días hábiles bursátiles contados desde la recepción de la Solicitud de Canje, la Administradora analizará si a la fecha de la Solicitud de Canje el Aportante cumple con los requisitos para proceder al canje de la serie objeto de su solicitud.*
*(iii) En caso de cumplir con los requisitos, la Administradora procederá a realizar el canje de cuotas del Aportante indicadas en la Solicitud de Canje, lo que tendrá lugar y materializará al **quinto** día hábil bursátil siguiente de recibida la Solicitud de Canje (la "Fecha de Canje Voluntario"). Para efectos de determinar la relación de canje a aplicar, la Administradora utilizará el valor cuota de cada una de las series involucradas publicado el día de la Fecha de Canje Voluntario."*

Sometido a votación de los Aportantes, se aprobó la propuesta del Presidente por la unanimidad de los aportantes presentes del Fondo.

Se dejó constancia que dicho acuerdo fue adoptado con el voto favorable y de viva voz de los representantes de las AFP presentes, para sus respectivos fondos de pensiones titulares de cuotas del Fondo.

11.2 Derecho a Retiro y Disminuciones de Capital

a) Se propone modificar los artículos 35° y 54º, referidos a Derecho a Retiro y Disminuciones de Capital, para efectos de agregar la posibilidad que, bajo ciertas

términos y condiciones que se especifican, puedan ser pagados mediante la entrega de instrumentos de la cartera del Fondo, quedando sus textos como siguen:

"*Artículo 35°.- Del Derecho a Retiro. El presente Reglamento Interno sólo contempla como materia que otorgue derecho a retiro a los Aportantes la prórroga del plazo de vigencia del Fondo, así como la modificación o supresión de dicho derecho.*

En el caso de aprobarse la prórroga del plazo de vigencia del Fondo, los Aportantes Disidentes podrán ejercer el derecho a retiro del Fondo (el "Derecho a Retiro"). Para dichos efectos, en la misma Asamblea Extraordinaria de Aportantes en la cual se adopte el acuerdo que otorga el Derecho a Retiro, se deberá acordar una disminución de capital con el objeto de proceder con el pago del valor de las cuotas de los Aportantes que opten por retirarse del Fondo.

Se considerarán "Aportantes Disidentes" todos aquellos que habiendo asistido a la Asamblea Extraordinaria de Aportantes en la cual se adopte el acuerdo que otorga el Derecho a Retiro hayan manifestado su rechazo al mismo, como asimismo los que no habiendo asistido a dicha Asamblea comuniquen por escrito a la Administradora su oposición a la prórroga del plazo de vigencia del Fondo, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de celebración de la misma.

El Derecho a Retiro se ejercerá conforme a las reglas siguientes:

(1) El Derecho a Retiro deberá ser ejercido mediante una comunicación por escrito enviada al domicilio de la Administradora dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de celebración de la Asamblea que origina dicho derecho (la "Carta de Retiro"). Para dichos efectos, dentro de los dos días de efectuada la Asamblea que origina dicho derecho, la Administradora remitirá una comunicación a los Aportantes, informando sobre el Derecho a Retiro y el plazo para su ejercicio.

(2) Los Aportantes Disidentes podrán ejercer el Derecho a Retiro por el total o una parte de las Cuotas de que cada uno de ellos sea titular a la fecha de celebración de la Asamblea que origina dicho derecho, debiendo especificar si ejercen el Derecho a Retiro por el total o una parte de sus Cuotas en la Carta de Retiro.

(3) El valor de cada Cuota se determinará tomando el "valor cuota" del día inmediatamente anterior a la fecha de pago. Dicho valor cuota será el que resulte de dividir el patrimonio del Fondo, determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley, por el número de Cuotas suscritas y pagadas a esa fecha.

(4) El pago de las Cuotas por las cuales se haya ejercido el Derecho a Retiro será pagado dentro del plazo de 180 días contados desde la celebración de la Asamblea que origina dicho derecho, o bien, dentro del plazo mayor que fije la Asamblea respectiva, el cual no podrá ser superior a 2 años. Dicho pago se efectuará en moneda nacional.

(5) ***Alternativamente, los aportantes podrán solicitar que el Derecho a Retiro sea pagado mediante la entrega de instrumentos a los aportantes que así lo soliciten. En tal caso, para su procedencia y pago se utilizarán las reglas establecidas en el Artículo 54 inciso segundo de este Reglamento Interno****."; y*

"Artículo 54°.- Disminuciones de capital. En caso de acordarse disminuciones de capital por Asamblea Extraordinaria de Aportantes, ellas se harán en los términos y condiciones que la misma asamblea acuerde.

"Adicionalmente, la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, a solicitud de aportantes que representen un 10% del patrimonio del Fondo, podrá acordar que las disminuciones de capital por montos iguales o superiores al 15% del total del patrimonio del Fondo sean pagados mediante la entrega de bienes, instrumentos o contratos. En este caso, se seguirán las siguientes reglas para el pago de la disminución de capital: (a) el pago se realizará mediante: (i) la entrega de activos de la cartera del Fondo representativos de al menos el 95% de la misma, en la prorrata que corresponda a cada aportante al día hábil anterior a la fecha de pago, excluyendo la caja; o (ii) dinero, a discreción de la Administradora, por ser esto en el mejor interés para el Fondo; (b) en caso de pagarse mediante la entrega de activos de la cartera del Fondo se seguirán las siguientes reglas: (i) los activos que se entreguen deberán cumplir con los requisitos que al efecto establezca la Comisión; (ii) para determinar la cantidad de instrumentos a entregar, se considerará el valor de los activos del Fondo utilizado para determinar el valor cuota del día hábil anterior a la fecha de pago; (iii) respecto del monto de la cartera que no sea entregado en bienes instrumentos o contratos en la prorrata indicada en la letra (a) (i), la Administradora podrá asignar de un modo no proporcional entre los partícipes del Fondo el porcentaje restante a fin de evitar fracciones de instrumentos y, en caso de existir un saldo, la diferencia se pagará en dinero; y (c) la Administradora podrá realizar el pago dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se acuerde la disminución de capital y pago en especie."

Sometido a votación de los Aportantes, se aprobó la propuesta del Presidente por la unanimidad de los aportantes presentes del Fondo.

Con lo anterior, se aprobó la modificación de los artículos 29°, 35º y 54º, todos del Reglamento Interno, en idénticos términos a los propuestos por el Presidente.

Se dejó constancia que dicho acuerdo fue adoptado con el voto favorable y de viva voz de los representantes de las AFP presentes, para sus respectivos fondos de pensiones titulares de cuotas del Fondo.

12. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

A fin de implementar los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, la asamblea acordó por unanimidad de los aportantes presentes facultar a la Sociedad Administradora para:

a) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Comisión para el Mercado Financiero; y

b) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión o subsanar sus observaciones al acta de la presente Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

13. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

La Asamblea aprobó por unanimidad facultar al señor Gerente General de la sociedad administradora del Fondo, Moneda S.A. Administradora General de Fondos, don Alfonso Duval García-Huidobro y a los abogados don Felipe Corvalán Lagos y doña Magdalena Cox Larraín, para que cualquiera de ellos actuando de manera individual reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de esta Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

No habiendo otras materias que tratar, siendo las 10.55 horas se da por terminada esta Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Pionero Fondo de Inversión.

Pablo Echeverría Benítez

Felipe Corvalán Lagos

Aportante

Magdalena Schmidt Gabler

Firmado digitalmente por Magdalena Schmidt Gabler
Fecha: 2021.07.01 09:31:33 -04'00'

Aportante

Luis Galarce Herrera

Firmado digitalmente por Luis Galarce Herrera
Fecha: 2021.07.01 17:10:33 -04'00'

Aportante